



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0066-CU-2020

Piura, 17 de enero de 2020

VISTO

El expediente N° 0010-3802-20-3, que remite el **Dr. Ing°. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova**, Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 0017-2020-D.FIM-UNP, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, comunica que el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria N° 01, acordó:

- A. *“Aprobar las actas 01 y 02 de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente del Dpto. Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Minas – UNP y proponer al Consejo Universitario ratifique en la categoría de Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva a la docente Dra. Susana Esther Morales Cabeza.*
- B. *Aprobar y proponer al Consejo Universitario la promoción a la categoría de Profesora Principal a Dedicación Exclusiva a la docente Dra. Susana Esther Morales Cabeza del Dpto. Académico de Ingeniería Química.*
- C. *Aprobar las actas 01 y 02 de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente del Dpto. Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Minas – UNP y proponer al Consejo Universitario ratifique, en la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva al docente Dr. Royveli Carhuachín Gutiérrez.*
- D. *Aprobar y proponer al Consejo Universitario la promoción a la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva del docente Dr. Ing°. Royveli Carhuachín Gutiérrez del Dpto. Académico de Ingeniería Química.*
- E. *Aprobar las actas 01 y 02 de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente del Dpto. Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Minas – UNP y proponer al Consejo Universitario ratifique, en la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo al docente Ing°. Elvis Eryck Ramírez Rivera.*
- F. *Aprobar y proponer al Consejo Universitario la promoción a la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo del docente Ing°. Elvis Eryck Ramírez Rivera, M.Sc. del Departamento Académico de Ingeniería Química.*
- G. *Aprobar las actas 01 y 02 de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente del Dpto. Académico de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería de Minas – UNP y proponer al Consejo Universitario ratifique en la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo al docente Dr. Mag. Walter Umeres Riveros.*
- H. *Aprobar y proponer al Consejo Universitario la promoción a la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva del docente Dr. Ing°. Walter Umeres Riveros del Dpto. Académico de Ingeniería Geológica.*
- I. *Aprobar las actas 01 y 02 de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente del Departamento Académico de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas – UNP y proponer al Consejo Universitario ratifique, en la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo al docente Ing°. Carlos Alberto Calle Gutiérrez, M.Sc.*
- J. *Aprobar y proponer al Consejo Universitario la promoción a la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva del docente Ing°. Carlos Alberto Calle Gutiérrez, M.Sc. del Dpto. Académico de Ingeniería de Minas.*
- K. *Aprobar las actas 01 y 02 de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente del Departamento Académico de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas – UNP y proponer al Consejo Universitario ratifique, en la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo al docente Ing°. Martín Roberto Zeta Flores, M.Sc.*
- L. *Aprobar y proponer al Consejo Universitario la promoción a la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva del docente Ing°. Martín Roberto Zeta Flores, M.Sc. del Dpto. Académico de Ingeniería de Minas”, lo que comunica para conocimiento y fines;*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0066-CU-2020
Piura, 17 de enero de 2020

Que, mediante Oficio N° 0055-A-2020-OR-OCP-UNP de fecha 15 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación, informa que según Actas de Proceso de Evaluación alcanzadas por la Facultad de Ingeniería de Minas, se propone la ratificación docente en la Categoría que ocupan los respectivos docentes, de acuerdo a lo siguiente:

RATIFICACIÓN DOCENTE EN LA CATEGORÍA:

Nombre del docente	Código AIRHSP	Categoría
Dra. Susana Esther Morales Cabeza	0820	Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva
Dr. Royveli Carhuachín Gutiérrez	0824	Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva
Dr. Walter Umeres Riveros	0806	Profesor Asociado a Tiempo Completo
Ing°. Carlos Alberto Calle Gutiérrez M.Sc.	0543	Profesor Auxiliar a Tiempo Completo
Ingª. Martín Roberto Zeta Flores M.Sc	0454	Profesor Auxiliar a Tiempo Completo
Ing°. Elvis Eryck Ramírez Rivera M.Sc.	0475	Profesor Auxiliar a Tiempo Completo

Conforme la Ley universitaria N° 30220, "el docente es ratificado en la categoría previo proceso de evaluación..." por lo tanto, es factible la "Ratificación docente", propuesta por la Facultad, debiendo ser vista por el Consejo Universitario, por corresponder a dicho órgano de gobierno definir la aprobación de resultados conforme a Ley.

PROMOCIÓN DOCENTE A LA CATEGORÍA SUPERIOR

Conforme la Ley Universitaria N° 30220, la "Promoción Docente" está sujeta a la existencia de vacante; en este sentido informa que según el Registro Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, reporta (06) plazas vacantes tal como se indica a continuación:

Resolución de vacancia	Categoría y condición	Código AIRHSP	Último docente que ocupó la plaza
0046-CU-2019	Asociado TC	0807	Rodríguez Murillo Manuel Narciso
0028-CU-2019	Principal DE	0832	Farías Alburqueque Manuel Ferrer
0079-CU-2018	Asociado DE	0805	Arteaga Arámbulo Walter
1900-R-2019	Principal DE	0833	Dedios Fernández Hernán
0776-CU-2019	Asociado DE	0825	Rodríguez Gómez Claudio
0780-CU-2019	Principal DE	0815	Mendoza Crespo Arturo

Las cuales tienen presupuesto asignado para el año 2020, teniendo cobertura presupuestal en el grupo genérico 2.1 personal y obligaciones sociales, conforme al PAP UNP; y está registrada en el Módulo Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, cuentan con cobertura presupuestal para ser ejecutada en el año 2020, dichas plazas se encuentran disponibles para ascenso siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos por el Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Decreto que Aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020:

"Art. 8°.- Inciso 8.3

Por lo tanto, la Propuesta de "Promoción Docente" debe ser vista por Consejo Universitario, por corresponder a dicho Órgano de Gobierno definir la aprobación de los resultados conforme a la Ley, cuya promoción y ejecución entran en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Según Acuerdo de Consejo de Facultad se propone lo siguiente:

Nombre del docente	Código AIRHSP	Categoría
Dra. Susana Esther Morales Cabeza	0832	Profesora Principal a Dedicación Exclusiva
Dr. Royveli Carhuachín Gutiérrez	0833	Profesor Principal a Dedicación Exclusiva
Dr. Walter Umeres Riveros	0815	Profesor Principal a Dedicación Exclusiva
Ing°. Carlos Alberto Calle Gutiérrez M.Sc.	0805	Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva
Ingª. Martín Roberto Zeta Flores M.Sc	0825	Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0066-CU-2020

Piura, 17 de enero de 2020

Ing°. Elvis Eryck Ramírez Rivera M.Sc.	0807	Profesor Asociado a Tiempo Completo
--	------	-------------------------------------

Además, menciona que los docentes al ser promovidos dejarán seis plazas vacantes como siguen: Dos (02) plazas vacantes en la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva (0820 y 0824), una (01) plaza vacante en la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo (0806) y tres (03) plazas vacantes de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo (0543, 0454 y 0475), para un próximo concurso, recomendando que se cuente previamente con la opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe N° 015-2020-OCAJ-UNP, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda:

- a. Se declare **PROCEDENTE** la **RATIFICACIÓN DOCENTE** propuesta por la Facultad de Ingeniería de Minas, tal como Consta en las Actas y el Acuerdo de Consejo de Facultad tomado en Sesión Ordinaria N° 01, siendo como sigue:

Nombre del docente	Código AIRHSP	Categoría
Dra. Susana Esther Morales Cabeza	0820	Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva
Dr. Royveli Carhuachín Gutiérrez	0824	Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva
Dr. Walter Umeres Riveros	0806	Profesor Asociado a Tiempo Completo
Ing°. Carlos Alberto Calle Gutiérrez M.Sc.	0543	Profesor Auxiliar a Tiempo Completo
Ing ^a . Martín Roberto Zeta Flores M.Sc	0454	Profesor Auxiliar a Tiempo Completo
Ing°. Elvis Eryck Ramírez Rivera M.Sc.	0475	Profesor Auxiliar a Tiempo Completo

- b. Se declare **PROCEDENTE** la **PROMOCIÓN DOCENTE** propuesta por la Facultad de Ingeniería de Minas, tal como Consta en las Actas y el Acuerdo de Consejo de Facultad tomado en Sesión Ordinaria N° 01, siempre y cuando, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 8°.- Inciso 8.3 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se cuente previamente a dicha acción de personal, con informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y el informe técnico de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos vinculado a la información registrada en el aplicativo informático para el registro centralizado planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público; siendo como sigue:

Nombre del docente	Código AIRHSP	Categoría
Dra. Susana Esther Morales Cabeza	0832	Profesora Principal a Dedicación Exclusiva
Dr. Royveli Carhuachín Gutiérrez	0833	Profesor Principal a Dedicación Exclusiva
Dr. Walter Umeres Riveros	0815	Profesor Principal a Dedicación Exclusiva
Ing°. Carlos Alberto Calle Gutiérrez M.Sc.	0805	Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva
Ing°. Martín Roberto Zeta Flores M.Sc	0825	Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva
Ing°. Elvis Eryck Ramírez Rivera M.Sc.	0807	Profesor Asociado a Tiempo Completo

- c. Es pertinente indicar que los docentes al ser promovidos dejarán SEIS (06) PLAZAS VACANTES, debiendo autorizarse la convocatoria a concurso interno de Promoción Docente, conforme a lo previsto en la Ley Universitaria-Ley N° 30220 y Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- d. Se debe ELEVAR el presente expediente a Consejo Universitario, para que actúe conforme a sus atribuciones conferidas por ley y se emita la Resolución de C.U. correspondiente.

Que el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 (Decreto Supremo N° 004-2019-JUS), señala en el considerando 1.1. del artículo IV de su Título Preliminar: "Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho. Dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0066-CU-2020
Piura, 17 de enero de 2020

Que, el Artículo 88.3 de la Ley N°30220, Ley Universitaria, establece como derecho de los docentes, la promoción en la carrera docente;

Que, el Art. 88°, inciso 12 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, concordado con el Art. 268°, inciso 21 del Estatuto de la UNP, prevén que los docentes ordinarios gozan de: "Los derechos y beneficios previsionales conforme a ley";

Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, estipula en su artículo 8° inciso 8.3 lo siguiente:

Artículo 8°, inciso 8.3 Adicionalmente, para el ascenso o promoción establecido en el literal c) del numeral 8.1 en el caso de los profesores del Magisterio Nacional y docentes universitarios, para el nombramiento de docentes universitarios al que se refiere el literal d) del numeral 8.1, así como para el nombramiento de magistrados del Poder Judicial y de fiscales del Ministerio Público, a cargo de la Junta Nacional de Justicia, previo a la realización de dichas acciones de personal, es necesario el informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y el informe técnico de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos vinculado a la información registrada en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público para el caso del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales (...);

Que, el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Piura, señala:

Artículo 2°.- Entiéndase por ratificación al proceso académico-administrativo mediante el cual se reafirma el nombramiento del docente ordinario en su misma categoría y modalidad, por el mismo periodo por el cual fue nombrado, previa evaluación de sus méritos, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento. Para ser promovido, previamente debe haber sido ratificado.

Artículo 3°.- La Ratificación es obligatoria, y se realiza mediante evaluación personal en cada Facultad, al vencimiento del periodo de nombramiento correspondiente en cada categoría, teniendo en cuenta la categoría y modalidad que venía ostentando, previa evaluación de sus méritos y conservando su régimen de dedicación.

Artículo 4°.- Entiéndase como promoción o ascenso al proceso académico-administrativo mediante el cual el docente ordinario es promovido a la categoría inmediata superior, teniendo en cuenta la categoría y modalidad que venía ostentando, previa evaluación de sus méritos y conservando su régimen de dedicación.

Artículo 5°.- Para ser promovido en la categoría inmediata, el docente debe reunir los requisitos previstos en la Ley Universitaria N°30220, en el Estatuto de la UNP, y el presente Reglamento.

Artículo 6°.- Toda Promoción de una categoría a otra está sujeta a:

1. Existencia de Plaza vacante y financiamiento
2. Ser ejecutada en el Ejercicio presupuestal siguiente;
3. Haber realizado como mínimo uno, el profesor asociado y dos trabajos de investigación, el profesor principal, en su especialidad, en el caso de que lo permita la Ley N° 30220, el Estatuto y el Reglamento General. Para lo cual deberá tenerse en cuenta la categoría y modalidad que venía ejerciendo o desempeñando el docente evaluado.
4. Haber sido ratificado en su categoría y modalidad antes de presentarse al Proceso de Promoción ascenso en la misma categoría y modalidad inmediata superior;
5. Alcanzar vacante según orden de mérito para lo cual debe tenerse en cuenta el puntaje obtenido en la tabla de calificaciones; y cumplir con lo dispuesto en el artículo 84° de la Ley Universitaria 30220, que dispone que "toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente"; en consecuencia, solo podrá ejecutarse una promoción o ascenso siempre y cuando exista plaza vacante y se encuentre registrada en el aplicativo informativo de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.
6. Presentar Certificado de Antecedentes Judiciales.





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0066-CU-2020
Piura, 17 de enero de 2020

Que, el Estatuto, establece dentro de sus preceptos legales lo siguiente:

Artículo 174. Son atribuciones del Consejo Universitario:

174.12 Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad, a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala:

Artículo 192. Son atribuciones y obligaciones del Consejo de Facultad:

192.9 Proponer al Consejo Universitario la ratificación y promoción de los docentes dar la Facultad que cumplan con los requisitos para tales fines.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 02 de fecha 17 de enero de 2020 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, las Actas del Proceso de Ratificación y Promoción Docente de la **Dra. Susana Esther Morales Cabeza, Dr. Royveli Carhuachín Gutiérrez, Dr. Walter Umeres Riveros, Ing°. Carlos Alberto Calle Gutiérrez M.Sc., Ing°. Martín Roberto Zeta Flores M.Sc e Ing°. Elvis Eryck Ramírez Rivera M.Sc.**, adscritos a la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, a los docentes que se detallan a continuación, en las categorías y modalidad que se indican, adscritos a la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura:

Nombre del docente	Ratificación en la categoría y modalidad de
Dra. Susana Esther Morales Cabeza	Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva
Dr. Royveli Carhuachín Gutiérrez	Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva
Dr. Walter Umeres Riveros	Profesor Asociado a Tiempo Completo
Ing°. Carlos Alberto Calle Gutiérrez M.Sc.	Profesor Auxiliar a Tiempo Completo
Ing°. Martín Roberto Zeta Flores M.Sc	Profesor Auxiliar a Tiempo Completo
Ing°. Elvis Eryck Ramírez Rivera M.Sc.	Profesor Auxiliar a Tiempo Completo

ARTÍCULO 3°.- PROMOVER, a los docentes que se detallan a continuación, a las categorías y modalidad que se indican, adscritos a la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 17 de enero de 2020 (Fecha de aprobación por parte del Consejo Universitario):

Nombre del docente	Promoción a la categoría y modalidad de	Código AIRHSP
Dra. Susana Esther Morales Cabeza	Profesor Principal a Dedicación Exclusiva	0832
Dr. Royveli Carhuachín Gutiérrez	Profesor Principal a Dedicación Exclusiva	0833
Dr. Walter Umeres Riveros	Profesor Principal a Dedicación Exclusiva	0815
Ing°. Carlos Alberto Calle Gutiérrez M.Sc.	Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva	0805
Ing°. Martín Roberto Zeta Flores M.Sc	Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva	0825
Ing°. Elvis Eryck Ramírez Rivera M.Sc.	Profesor Asociado a Tiempo Completo	0807





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0066-CU-2020
Piura, 17 de enero de 2020

ARTÍCULO 4°.- DECLARAR, seis (06) plazas vacantes conforme a lo siguiente: Dos (02) plazas vacantes en la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva (0820 y 0824), una (01) plaza vacante en la categoría de Profesor Asociado a Tiempo Completo (0806) y tres (03) plazas vacantes de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo (0543, 0454 y 0475), autorizando la convocatoria para el concurso correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos para que a través de la planilla única de pagos ejecute el pago correspondiente, de conformidad con lo indicado en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

RECTOR, DGA, VR, ACAD, OCP, OF. RACIONALIZACIÓN, OCARH (3), LEGAJOS (6), OCAJ, FIM, INTS(6), CE, ARCHIVO (02).
Copias / Beyl

